



**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública**  
Dirección General de Auditorías Externas

Oficio Circular No. DGAE/212/ 001 /2020

CC. SOCIOS DIRECTORES  
Firmas de Auditores Externos  
Presentes

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020

Me refiero a la integración de la Cuenta Pública 2019 y, en específico, a la emisión de los dictámenes de los estados financieros, contables y presupuestarios, que se deberán incluir como anexos a la mencionada Cuenta Pública.

Al respecto, el 6 de febrero pasado, la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 309-A.-006/2020 expidió los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2019 (se anexa documento para pronta referencia). En este documento se especifica que las entidades paraestatales deberán cargar en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP) la información contable, la información presupuestaria, la de bienes muebles y los anexos respectivos, en el período comprendido del 9 al 13 de marzo de 2020.

Entre los anexos que se mencionan en estos Lineamientos, se encuentran los dictámenes contables y presupuestarios de los auditores externos.

En razón de lo anterior y, considerando las fechas establecidas para que los entes públicos puedan cargar la información en el SICP, los auditores externos deberán entregar a la administración del ente público, a más tardar el 6 de marzo de 2020, el cuadernillo de dictamen que contendrá la opinión del auditor, los estados financieros y las notas respectivas, con la finalidad de que los administradores cuenten con el tiempo necesario para obtener las firmas de los servidores públicos responsables de la información e ingresar el archivo electrónico en el SICP a más tardar el 13 de marzo de 2020.

Para ello, la administración del ente público deberá proporcionar al auditor externo, a más tardar el 17 de febrero próximo, la versión definitiva de la balanza de cierre, así como la de los estados financieros, contables y presupuestarios, y sus correspondientes notas. Lo anterior es independiente de las entregas previas o preliminares que se hubieren hecho a los auditores externos.





Es importante mencionar que de acuerdo con la fracción II del punto 3.2.3 de los mencionados Lineamientos, "la información en materia contable que las entidades paraestatales capturen en el SICP será la que emane de sus sistemas contables con carácter definitivo para su integración en la Cuenta Pública 2019". Por tal motivo, es necesario que esta información se revise de manera anticipada por el auditor externo.

Agradeceré coordinar con las administraciones de los entes públicos, las acciones necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos en los plazos y términos señalados.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ MIGUEL MACÍAS FERNÁNDEZ

c.c.p. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaria de Egresos.- SHCP.- Presente.  
LIC. ROBERTO SALCEDO AQUINO.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.- Presente.  
L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA.- Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.- SHCP.- Presente.  
COMISARIOS PÚBLICOS PROPIETARIOS.- SFP. Presentes.  
TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.- Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.- Presentes. (copia electrónica)  
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS U HOMÓLOGOS.- Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.- Presentes. (copia electrónica)

SLLP/GMOC/OCA

